

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las dieciocho horas con cuarenta minutos del veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. OIR19-110 por parte de [REDACTED], con El Documento Único de Identidad número: [REDACTED]; vía **Portal de Transparencia**, de la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Instituto el veinte de noviembre de dos mil diecinueve y considerando que la solicitud NO se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

ENTREGAR mediante la asignación en OIR19-110, el requerimiento de información **1)** “La estadística de cuantos niños sufren de maltrato psicológico y físico en este 2018 -2019.” Las cuales se detallan en los documentos anexos: **“Informe Mensual Poblacion presente ISNA-Septiembre 2019”**, **“Prontuario_Estadistico_ISNA-_ENE-DIC_(ENERO_2019)”** en el cual se detallan los items señalados.

NOTIFIQUESE la siguiente resolución a veintiún días del mes de Noviembre del dos mil diecinueve a través del medio solicitado: **Digital**.

ARCHIVESE,




Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv